ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIO(S) FIJO(S) DE: LOTE UNO: CIGARRILLOS POR 10 UNIDADES. LOTE DOS: BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, EN O PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA ATENDIENDO LAS NECESIDADES DEL SUPERVISOR Y EL RUBRO CORRESPONDIENTE ASIGNADO A CADA PROGRAMA Y/O PROYECTO

ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
410-003-SASI-001-2026

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto con cargo a la sección 1208 INPEC- TIPO A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO bajo el rubro A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS) y el rubro A-05-01-01-002-004 BEBIDAS se procede a realizar el siguiente estudio previo para **"CONTRATAR EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIO(S) FIJO(S) DE: LOTE UNO: CIGARRILLOS CAJA POR 10 UNIDADES. LOTE DOS: BEBIDAS NO ALCOHOLICAS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA ATENDIENDO LAS NECESIDADES DEL SUPERVISOR Y EL RUBRO CORRESPONDIENTE ASIGNADO A CADA PROGRAMA Y/O PROYECTO".**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con las responsabilidades a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC según ley 65 de 1993, Acuerdo 010 de 2004 y demás normas concordantes; debe garantizar la operatividad, funcionamiento y cumplimiento eficaz de los objetivos del proyecto productivo expendio, el cual cuenta con varios puntos de venta en los pabellones, cuyo fin es que el personal interno pueda adquirir elementos de primera necesidad y/o satisfacer necesidades subjetivas de cada uno de ellos; es así como dicho Proyecto Productivo, cumple una función de intermediario entre el contratista y los internos, toda vez que los internos son los consumidores directos de los productos adquiridos, y dado que se trata de una población vulnerable que se encuentra en condiciones especiales y no pueden elegir un proveedor diferente al que la entidad contrate una vez realizado el proceso de selección, se requiere que los elementos sean de muy buena calidad y que su precio no supere el del mercado.

En atención a **Sentencia 479/15** en la cual la Honorable Corte declara que el consumo de cigarrillo es un **DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE PERSONALIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**, es imperante para el establecimiento tomar medidas necesarias conforme a la ley para garantizar este suministro vital. Teniendo en cuenta lo establecido en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, decretos reglamentarios que rigen la materia contractual, el procedimiento según el presupuesto asignado para el presente proceso es superior a la mínima

cuantía toda vez que se asignaron las sumas de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($176.000.00)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal emitido No. **3026** de fecha 5 de febrero de 2026, también, la suma de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE ($176.312.629)** bajo el rubro A-05-01-01-002-004 BEBIDAS con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal emitido No. **3126** de fecha 5 de febrero de 2026 por para asumir los compromisos respecto de **CONTRATAR EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIO(S) FIJO(S) DE: LOTE UNO: CIGARRILLOS POR 10 UNIDADES. LOTE DOS: BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA. ATENDIENDO LAS NECESIDADES DEL SUPERVISOR Y EL RUBRO CORRESPONDIENTE ASIGNADO A CADA PROGRAMA Y/O PROYECTO**, CDP expedidos por el responsable de Presupuesto de **la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bucaramanga** para la ejecución de estas partidas.

Al respecto nuestra honorable corte constitucional ha manifestado:

> *"...La Corte Constitucional ha clasificado los derechos fundamentales de los reclusos en tres grupos: (i) Los derechos que pueden ser suspendidos como consecuencia lógica y directa de la pena impuesta, lo que se justifica constitucional y legalmente por los fines de la sanción penal. Por ejemplo, el derecho a la libre locomoción o los derechos políticos como el derecho al voto. (ii) Los derechos restringidos o limitados por la especial sujeción del interno al Estado, con lo cual se pretende contribuir al proceso de resocialización y garantizar la disciplina, la seguridad y la salubridad en las cárceles. Entre estos derechos se encuentran la intimidad personal y familiar, unidad familiar, de reunión, de asociación, libre desarrollo de la personalidad, libertad de expresión, trabajo y educación. (iii) Los derechos intocables, esto es, que derivan directamente de la dignidad del ser humano y por lo tanto son intocables, como los derechos a la vida, a la integridad personal, a la salud, a la igualdad, a la libertad religiosa, a la personalidad jurídica, de petición, al debido proceso y el acceso a la administración de justicia..."*

El derecho que le asiste al recluso para acceder a elementos para su consumo diario, hacen parte de los derechos inherentes a su dignidad humana, en igual sentido a los que si bien es cierto se encuentra limitados a que su consumo no es libre ni determinable por este, se debe garantizar por parte de la entidad que el acceso a estos elementos sean constante y en razón a esto se realizara el

procedimiento de Subasta Inversa, el cual es un proceso que es respetuoso y garante de los principios que rigen la contratación pública y que le permite a la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bucaramanga **"CONTRATAR EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIO(S) FIJO(S) DE: LOTE UNO: CIGARRILLOS POR 10 UNIDADES. LOTE DOS: BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA ATENDIENDO LAS NECESIDADES DEL SUPERVISOR Y EL RUBRO CORRESPONDIENTE ASIGNADO A CADA PROGRAMA Y/O PROYECTO"**

El oferente que suministre los alimentos y/o productos y/o elementos solicitados debe acreditar y ofertar una atención inmediata, suficientes productos que satisfagan lo solicitado, diversidad de productos, marcas y patentes, que los productos otorgados se encuentren en buen estado y llenen los estándares de calidad exigidos por el INVIMA y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás entidades que regulen la calidad de los mismos.

En caso de llegar a existir la necesidad de adicionar el presupuesto inicial el mismo será utilizado en elementos adicionales para aprovechar al máximo el rubro y así suplir los requerimientos del proyecto.

Por lo anterior, se solicita la compra de cigarrillos y bebidas no alcohólicas para ser comercializados en el proyecto productivo expendio, observando que en el inventario del proyecto productivo está próximo a agotarse y con esto se garantiza una óptima prestación del servicio y como quiera que en las encomiendas que los familiares envían al personal interno no ingresan dichos productos por estar prohibido en el reglamento interno del Establecimiento, evitando el ingreso de elementos y sustancias prohibidas.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026 se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

DE LA ADQUISICION DE CIGARRILLOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS AL INICIO DE LA VIGENCIA 2026.

Mediante acta 00032 del 14/01/2026 el Comité de Contratación del establecimiento atendiendo requerimiento del personal de internos representados por los PPL de Derechos Humanos de cada pabellón, los cuales en el acta número 00019 del 06/01/2026 manifestaron que: "al interior del

establecimiento se viene presentando malestar en los diferentes comunidades por parte de la PPL y a su vez un inconformismo en cuanto al servicio que se viene prestando con el suministro de artículos de primera necesidad por parte de los diferentes proyectos productivos con los que cuenta el establecimiento (expendio, asadero y panadería) ya que actualmente no se cuenta con un stock de productos que supla sus necesidades como (cigarrillos, gaseosas, galletería, bizcochería, ponqués, útiles de aseo entre otros) y estos proyectos son el único medio con el que cuentan para su adquisición, ante esta situación requieren un apronta solución en la adquisición y suministro de dichos productos para su consumo y poder tener un detalle con sus familiares en sus días de visita."
En consecuencia, el comité de contratación determinó sobre el área de proyectos productivos lo siguiente:

Realizar 2 órdenes de compra por tienda virtual del Estado Colombiano para los rubros bebidas no alcohólicas y galletería, y 1 un proceso mínima cuantía para artículos cigarrillos tiempo aproximado 15 días con el fin de abastecer de manera transitoria los puntos de ventas del proyecto expendio y así mismo iniciar respectivamente los procesos contractuales mediante subastas inversas. Teniendo en cuenta lo anterior, la presente compra se realizará mediante SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

"CONTRATAR EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIO(S) FIJO(S) DE: LOTE UNO: CIGARRILLOS CAJA POR 10 UNIDADES. LOTE DOS: BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA ATENDIENDO LAS NECESIDADES DEL SUPERVISOR Y EL RUBRO CORRESPONDIENTE ASIGNADO A CADA PROGRAMA Y/O PROYECTO"

ALCANCE DEL OBJETO:

1- Suministrar los elementos, con el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.
2- Realizar la entrega en el Almacén General de la CPMSBUC, en el tiempo estipulado.
3- Firmar el acta de entrega y recibo a satisfacción en el Almacén General del CPMSBUC.

2. CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS

Para contratar el suministro de Cigarrillos y Bebidas no Alcohólicas, destinados a la comercialización a los PPL en la CPMS BUC, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

a) **Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC**

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, objeto contractual: "CONTRATAR EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIO(S) FIJO(S) DE: LOTE UNO: CIGARRILLOS POR 10 UNIDADES. LOTE DOS: BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA ATENDIENDO LAS NECESIDADES DEL SUPERVISOR Y EL RUBRO CORRESPONDIENTE ASIGNADO A CADA PROGRAMA Y/O PROYECTO".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
50211502	PRODUCTO USO FINAL	50	21	15	02
50202306	PRODUCTO USO FINAL	50	20	23	06
50202309	PRODUCTO USO FINAL	50	20	23	09
50202301	PRODUCTO USO FINAL	50	20	23	01

b. Condiciones Técnicas Exigidas

Para "**CONTRATAR EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIO(S) FIJO(S) DE: LOTE UNO: CIGARRILLOS POR 10 UNIDADES. LOTE DOS: BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA ATENDIENDO LAS NECESIDADES DEL**

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIO(S) FIJO(S) DE: LOTE UNO: CIGARRILLOS POR 10 UNIDADES. LOTE DOS: BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, EN O PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA ATENDIENDO LAS NECESIDADES DEL SUPERVISOR Y EL RUBRO CORRESPONDIENTE ASIGNADO A CADA PROGRAMA Y/O PROYECTO

SUPERVISOR Y EL RUBRO CORRESPONDIENTE ASIGNADO A CADA PROGRAMA Y/O PROYECTO".

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

LOTE 1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CÓDIGO UNSPSC
1	Caja individual de cigarrillos por 10 unidades con las siguientes características: cigarrillo Longitud 83 mm, columna del tabaco e 61.0 mm, circunferencia 24.3 mm, filtro longitud 22.0 mm, color papel blanco + logo, longitud papel boquilla 26 mm, otros tipos de tabacos usados mezcla burley-Virginia, tabaco tradicional materiales usados papel cigarrillo filtro Marca Reconocida. **ANEXAR FICHA TECNICA**	Cajetilla por 10 cigarrillos	1	50211502

LOTE 2

REF. ART.	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN O DENOMINACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD
1	50202306	Bebida gaseosa con sabor a cola, color caramelo oscuro sin sedimentos ni turbidez, saborizantes naturales (extractos vegetales), cafeína, agua carbonatada, azúcar ácido fosfórico, presentación botella plástica no	1

		retornable marca reconocida por 400 ml, altura 230 mm, diámetro mayor 60 mm peso lleno aproximado 450 gr, calorías 170 9%, sodio 25 mg 1%, carbohidrato total 42 g 14 %, azúcar 42 g 47%.	
2	50202306	Bebida gaseosa, refrescante presentación botella plástica no retornable marca reconocida por 400 ml, altura 230 mm, diámetro mayor 60 mm peso lleno aproximado 450 gr sabores surtidos así: Bebida gaseosa sabor lima limón edulcorada con azúcar de caña, calorías 80 4%, sodio 115 mg 5% carbohidrato 20 g 7% azúcar 20 g	1
3	50202306	Bebidas gaseosas, refrescante presentación botella plástica no retornable marca reconocida por 400 ml, altura 230 mm, diámetro mayor 60 mm peso lleno aproximado 450 gr sabores surtidos así: Bebida gaseosa sabor toronja edulcorada con azúcar de caña, tartrazina, calorías 120 6%, sodio 75 mg 3%, carbohidrato 30 g 10 %, azúcar 30 g	1
4	50202306	Bebida gaseosa, refrescante presentación botella plástica no retornable marca reconocida por 400 ml, altura 230 mm, diámetro mayor 60 mm peso lleno aproximado 450 gr Bebida gaseosa de color rojo intenso, con sabor kola, tartrazina, porción por 1 vaso 240 ml calorías 80, sodio 55 mg carbohidrato 20 g, azucares 20 g.	1
5	50202306	Bebida con Jugo de frutas cítricas 2.6% de fruta vitaminas A, B1 mezcla de sabores saborizantes naturales sabores naranja y mandarina, presentación botella plástica pet no retornable, contenido 400 ml.	1
6	50202306	Bebida con Jugo de frutas vitaminas B6 Y B12 10% de fruta pulpa de mango, mezcla de sabores saborizantes naturales sabor mango, presentación botella plástica pet no retornable, contenido 500 ml.	1

7	50202306	Bebida con Jugo de frutas vitaminas B6 Y B12 10% de fruta pulpa de mora, pulpa de mora mezcla de sabores saborizantes naturales sabor a mora, presentación botella plástica pet no retornable, contenido 500 ml.	1
8	50202309	Bebida Hidratante con ION 4, contenido 500ml (sabor frutos rojos y mora azul) vitaminas B6 botella plástica no retornable sistema avanzado de electrolitos sodio 14.8 meg/L, cloruro 11.4 meg/, potasio 2.7meg/L.	1
9	50202306	Agua saborizada con gas sabor manzana Presentación botella plástica no retornable de 600ml sodio 105 mg valor porcentual 4% marca reconocida	1
10	50202301	Bebida de aspecto liquido transparente agua potable tratada carbonatada de alta pureza con proceso de purificación y carbonatación sin gas. Presentación botella plástica no retornable de 600ml marca reconocida	1
11	50202306	Bebida refrescante a base de té verde mango manzanilla con fusión de frutas y hiervas con sabores limón, durazno mango y manzanilla color ámbar sin turbiedad sin sedimentos presentación 400 ml botella plástica no retornable altura 180 ml, ancho 64 mm peso lleno aproximado 440 gr.	1

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

NOTA 1: Por solicitud DEL RESPONSABLE DE PROYECTOS PRODUCTIVOS de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bucaramanga recomienda por la experiencia, que el proponente en la oferta técnica y económica en lo posible **se abstenga de cotizar elementos no originales, de marcas que no sean reconocidas en el mercado nacional, ni de trazabilidad**, ya que la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bucaramanga debe adquirir elementos de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad y alta demanda o rotación de producto que den respaldo de su buen funcionamiento, desempeño y calidad.

Cumplir los principios básicos y prácticas generales de higiene en la manipulación, preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para consumo humano, con el objeto de garantizar que los productos se fabriquen en condiciones sanitarias adecuadas y se disminuyan los riesgos inherentes a la producción.

NOTA 2: El proveedor será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos de vencimiento. Por lo tanto, se solicita por ser productos perecederos, deben ser TRANSPORTADOS, DEBIDAMENTE EMPACADOS, que permitan la fácil cuantificación, revisión y verificación, que el producto sea entregado sucesivamente en periodos prolongados para el almacenamiento en bodega evitar el daño del producto por humedad y demás.

3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar resultado del presente será de **SUMINISTRO** de CIGARRILLOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, para la comercialización a las personas privadas de la libertad pertenecientes a la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bucaramanga**.**

Teniendo en cuenta que los bienes requeridos por la Entidad son de características técnicas y uniformes y de común utilización, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA,** atendiendo lo consagrado por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015. En virtud de lo anterior la selección objetiva se realizará teniendo en cuenta el mejor precio de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007, Artículo 5 numeral 3. Para la elección del contratista, la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia responsabilidad, equilibrio contractual, contenidos en la Ley 80 de 1993 y postulados que rigen la función administrativa.

4.1. LIMITACION A MIPYMES

Teniendo en cuenta que en la presente contratación aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes, en virtud de la disposición consagrada en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que señala:

"ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la

Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación"*

De acuerdo con lo anterior, para limitar el presente proceso a Mipymes la solicitud se debe presentar entre el momento de publicarse el Aviso de Convocatoria Pública y hasta el último día de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, y la misma deberá contener, además de la manifestación de su interés en participar en el proceso, la de cumplir con su condición de Mipyme, lo cual se acreditará con la presentación de una certificación expedida por el representante legal y revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador según sea el caso, en la que se señale su tamaño empresarial (micro, pequeña y mediana empresa) conforme indica el artículo 1082 de 2015; además deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para acreditar su antigüedad. Los posibles interesados deberán enviar la solicitud a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública. SECOP II.

PLAZO DE EJECUCION

El presente proceso de contratación será hasta el 15 de diciembre de 2026, a partir de la firma del contrato y previa la aprobación de la Garantía por parte de la Oficina de Contratación de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad

de Bucaramanga en cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Del Decreto 1082 de 2015.

4. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

La prestación del servicio será en el lugar de entrega de los productos, será la CALLE 45 #6-75 CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, en las cantidades y cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a- Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto del contrato a celebrar y con su alcance.

b- Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato, se incluye la devolución de los artículos dañados o que estén próximos a su vencimiento, en igual sentido el contratista se compromete a cambiar los productos que estén en fecha vencidos por unos con fecha apta para el suministro al personal de reclusos.

c- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos en el desarrollo del contrato.

d- Las demás obligaciones que se consignen en las obligaciones del contrato.

e- Garantizar la calidad de los bienes.

f- Acatar las disposiciones que en materia administrativa y de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución objeto del contrato, dadas las condiciones del Establecimiento de reclusión.

6. SUPERVISOR DESIGNADO.

Se designa para la supervisión del presente contrato al RESPONSABLE DE PROYECTOS PRODUCTIVOS de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bucaramanga.

7. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido, la Ley 1150 y demás Decretos Reglamentarios, y normatividad aplicable relacionada.

La Ley 1150 en su artículo 2, numeral 2 consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: La licitación pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

En consideración a la naturaleza del presente proceso de selección y teniendo en cuenta que los servicios a adquirir son de características Técnicas Uniformes, **LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA** adelantará un proceso por la modalidad de **Selección Abreviada por Subasta Inversa (electrónica SECOP II),** de acuerdo con el procedimiento establecido y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

Según lo previsto en el artículo 2º, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2.007, la adquisición o suministro de bienes y servicios de características uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño, o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos; se efectuará mediante la modalidad de Selección Abreviada. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de **subasta inversa** o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de producto. Consecuente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 (HOMOLOGADO Y COMPILADO EN DECRETO 1082 DE 2015) en su artículo 41, estableció el procedimiento para la subasta inversa, reglas estas que serán aplicadas en el presente proceso de selección, si se tiene en cuenta

que los bienes materia de la adquisición corresponden a características descriptivas similares y uniformes, tal como se desprende de los estudios previos y de la ficha técnica de los elementos que se pretenden adquirir y que fue elaborada como parte de la etapa de planeación. Teniendo en cuenta lo anterior, la modalidad del proceso es la selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por **Subasta Inversa**, la cual se encuentra regulada en el artículo 41 del Decreto 1510 de 2013.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto asignado para el año 2026, es soportado mediante la Resolución 000003 del 02 de enero de 2026, mediante la cual asignó una suma bajo el rubro A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO. Para este proceso de selección se toma como base el Certificado de Disponibilidad Presupuestal emitido No. **3026** de fecha 5 de febrero de 2026 por la suma de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($176.000.00) PARA EL LOTE 1**. Por otra parte, bajo también la Resolución 000003 del 02 de enero de 2026, mediante la cual asignó una suma bajo el rubro A-05-01-01-002-004 BEBIDAS. Para este proceso de selección se toma como base el Certificado de Disponibilidad Presupuestal emitido No. **3126** de fecha 5 de febrero de 2026 por la suma de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE ($176.312.629) PARA EL LOTE 2** para asumir los compromisos respecto de **CONTRATAR EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIO(S) FIJO(S) DE: LOTE UNO: CIGARRILLOS POR 10 UNIDADES. LOTE DOS: BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA. ATENDIENDO LAS NECESIDADES DEL SUPERVISOR Y EL RUBRO CORRESPONDIENTE ASIGNADO A CADA PROGRAMA Y/O PROYECTO**, expedido por el Responsable de Presupuesto del Establecimiento.

9. ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitaron cotización mediante correo electrónico, y pagina web a las siguientes empresas:

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIO(S) FIJO(S) DE: LOTE UNO: CIGARRILLOS POR 10 UNIDADES. LOTE DOS: BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, EN O PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA ATENDIENDO LAS NECESIDADES DEL SUPERVISOR Y EL RUBRO CORRESPONDIENTE ASIGNADO A CADA PROGRAMA Y/O PROYECTO

LOTE 1

- **COTIZACIÓN No 1: BAT COLOMBIA**
- **COTIZACION No.2: PROSOCEC S.A.S.**

LOTE 2

- **COTIZACION No. 1: JUMBO TIENDA WEB**
- **COTIZACION No. 2: INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A.**

Teniendo en cuenta que no todas las entidades respondieron a la solicitud de cotización y dado que las cotizaciones de ambos lotes cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para la **"CONTRATAR EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIO(S) FIJO(S) DE: LOTE UNO: CIGARRILLOS POR 10 UNIDADES. LOTE DOS: BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, EN O PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA ATENDIENDO LAS NECESIDADES DEL SUPERVISOR Y EL RUBRO CORRESPONDIENTE ASIGNADO A CADA PROGRAMA Y/O PROYECTO",** de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

LOTE 1

A-05-01-01-002-005- EXPENDIO, DEPENDENCIA GESTION - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - PRODUCTOS DE TABACO

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIO(S) FIJO(S) DE: LOTE UNO: CIGARRILLOS POR 10 UNIDADES. LOTE DOS: BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, EN O PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA ATENDIENDO LAS NECESIDADES DEL SUPERVISOR Y EL RUBRO CORRESPONDIENTE ASIGNADO A CADA PROGRAMA Y/O PROYECTO

REF	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN O DENOMINACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	PRECIO TOTAL ESTIMADO POR CANTIDADES	COTIZACIONES	
							BAT COLOMBIA	PROSOCEC S.A.S.
1	50211502	Caja individual de cigarrillos por 10 unidades con las siguientes características: cigarrillo Longitud 83 mm, columna del tabaco e 61.0 mm, circunferencia 24.3 mm, filtro longitud 22.0 mm, color papel blanco + logo, longitud papel boquilla 26 mm, otros tipos de tabacos usados mezcla burley-Virginia, tabaco tradicional materiales usados papel cigarrillo filtro Marca Reconocida.	1	CAJA	4.792	4.792	4.083	5.500

LOTE 2

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIO(S) FIJO(S) DE: LOTE UNO: CIGARRILLOS POR 10 UNIDADES. LOTE DOS: BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, EN O PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA ATENDIENDO LAS NECESIDADES DEL SUPERVISOR Y EL RUBRO CORRESPONDIENTE ASIGNADO A CADA PROGRAMA Y/O PROYECTO

A-05-01-01-002-004 Bsitem 709 – BEBIDAS - EXPENDIO, DEPENDENCIA GESTION - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

REF. ART.	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN O DENOMINACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO TOTAL ESTIMADO POR CANTIDADES	PRECIO TOTAL ESTIMADO	COTIZACIONES SIN IVA	
							INDEGA	JUMBO
1	50202306	Bebida gaseosa con sabor a cola, color caramelo oscuro sin sedimentos ni turbidez, saborizantes naturales (extractos vegetales), cafeína, agua carbonatada, azúcar ácido fosfórico, presentación botella plástica no retornable marca reconocida por 400 ml, altura 230 mm, diámetro mayor 60 mm peso lleno aproximado 450 gr,	1	UNIDAD	2.420	2.420	1.938	2.901

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIO(S) FIJO(S) DE: LOTE UNO: CIGARRILLOS POR 10 UNIDADES. LOTE DOS: BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, EN O PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA ATENDIENDO LAS NECESIDADES DEL SUPERVISOR Y EL RUBRO CORRESPONDIENTE ASIGNADO A CADA PROGRAMA Y/O PROYECTO

A-05-01-01-002-004 Bsitem 709 – BEBIDAS - EXPENDIO, DEPENDENCIA GESTION - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

REF. ART.	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN O DENOMINACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO TOTAL ESTIMADO POR CANTIDADES	PRECIO TOTAL ESTIMADO	COTIZACIONES SIN IVA	
							INDEGA	JUMBO
		calorías 170 9%, sodio 25 mg 1%, carbohidrato total 42 g 14 %, azúcar 42 g 47%.						
2	50202306	Bebida gaseosa, refrescante presentación botella plástica no retornable marca reconocida por 400 ml, altura 230 mm, diámetro mayor 60 mm peso lleno aproximado 450 gr sabores surtidos así: Bebida gaseosa sabor lima limón edulcorada	1		2.006	2.006	1.582	2.429

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIO(S) FIJO(S) DE: LOTE UNO: CIGARRILLOS POR 10 UNIDADES. LOTE DOS: BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, EN O PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA ATENDIENDO LAS NECESIDADES DEL SUPERVISOR Y EL RUBRO CORRESPONDIENTE ASIGNADO A CADA PROGRAMA Y/O PROYECTO

A-05-01-01-002-004 Bsitem 709 - BEBIDAS - EXPENDIO, DEPENDENCIA GESTION - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS									
REF. ART.	**CÓDIGO UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN O DENOMINACIÓN TÉCNICA**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIO TOTAL ESTIMADO POR CANTIDADES**	**PRECIO TOTAL ESTIMADO**	**COTIZACIONES SIN IVA**	
							INDEGA	**JUMBO**
		con azúcar de caña, calorías 80 4%, sodio 115 mg 5% carbohidrato 20 g 7% azúcar 20 g						
3	50202306	Bebidas gaseosas, refrescante presentación botella plástica no retornable marca reconocida por 400 ml, altura 230 mm, diámetro mayor 60 mm peso lleno aproximado 450 gr sabores surtidos así: Bebida gaseosa sabor toronja	1	UNIDAD	1.926	1.926	1.582	2.269

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIO(S) FIJO(S) DE: LOTE UNO: CIGARRILLOS POR 10 UNIDADES. LOTE DOS: BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, EN O PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA ATENDIENDO LAS NECESIDADES DEL SUPERVISOR Y EL RUBRO CORRESPONDIENTE ASIGNADO A CADA PROGRAMA Y/O PROYECTO

A-05-01-01-002-004 Bsitem 709 – BEBIDAS - EXPENDIO, DEPENDENCIA GESTION - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS									
REF. ART.	**CÓDIGO UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN O DENOMINACIÓN TÉCNICA**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIO TOTAL ESTIMADO POR CANTIDADES**	**PRECIO TOTAL ESTIMADO**	**COTIZACIONES SIN IVA**	
							INDEGA	**JUMBO**
		edulcorada con azúcar de caña, tartrazina, calorías 120 6%, sodio 75 mg 3%, carbohidrato 30 g 10 %, azúcar 30 g						
4	50202306	Bebidas gaseosas, refrescante presentación botella plástica no retornable marca reconocida por 400 ml, altura 230 mm, diámetro mayor 60 mm peso lleno aproximado 450 gr Bebida gaseosa de color rojo intenso, con	1	UNIDAD	1.958	1.958	1.621	2.294

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIO(S) FIJO(S) DE: LOTE UNO: CIGARRILLOS POR 10 UNIDADES. LOTE DOS: BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, EN O PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA ATENDIENDO LAS NECESIDADES DEL SUPERVISOR Y EL RUBRO CORRESPONDIENTE ASIGNADO A CADA PROGRAMA Y/O PROYECTO

A-05-01-01-002-004 Bsitem 709 – BEBIDAS - EXPENDIO, DEPENDENCIA GESTION - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS									
REF. ART.	**CÓDIGO UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN O DENOMINACIÓN TÉCNICA**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIO TOTAL ESTIMADO POR CANTIDADES**	**PRECIO TOTAL ESTIMADO**	**COTIZACIONES SIN IVA**	
							INDEGA	**JUMBO**
		sabor kola, tartrazina, porción por 1 vaso 240 ml calorías 80, sodio 55 mg carbohidrato 20 g, azucares 20 g.						
5	50202306	Bebida con Jugo de frutas cítricas 2.6% de fruta vitaminas A, B1 mezcla de sabores saborizantes naturales sabores naranja y mandarina, presentación botella plástica pet no retornable, contenido 400 ml.	1	UNIDAD	1.495	1.495	1.317	1.672
6	50202306	Bebida con Jugo de	1	UNIDAD	2.664	2.664	1.975	3.353

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIO(S) FIJO(S) DE: LOTE UNO: CIGARRILLOS POR 10 UNIDADES. LOTE DOS: BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, EN O PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA ATENDIENDO LAS NECESIDADES DEL SUPERVISOR Y EL RUBRO CORRESPONDIENTE ASIGNADO A CADA PROGRAMA Y/O PROYECTO

A-05-01-01-002-004 Bsitem 709 - BEBIDAS - EXPENDIO, DEPENDENCIA GESTION - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS									
REF. ART.	**CÓDIGO UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN O DENOMINACIÓN TÉCNICA**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIO TOTAL ESTIMADO POR CANTIDADES**	**PRECIO TOTAL ESTIMADO**	**COTIZACIONES SIN IVA**	
							INDEGA	**JUMBO**
		frutas vitaminas B6 Y B12 10% de fruta pulpa de mango, mezcla de sabores saborizantes naturales sabor mango, presentación botella plástica pet no retornable, contenido 500 ml.						
7	50202306	Bebida con Jugo de frutas vitaminas B6 Y B12 10% de fruta pulpa de mora, pulpa de mora mezcla de sabores saborizantes naturales	1	UNIDAD	2.664	2.664	1.975	3.353

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIO(S) FIJO(S) DE: LOTE UNO: CIGARRILLOS POR 10 UNIDADES. LOTE DOS: BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, EN O PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA ATENDIENDO LAS NECESIDADES DEL SUPERVISOR Y EL RUBRO CORRESPONDIENTE ASIGNADO A CADA PROGRAMA Y/O PROYECTO

A-05-01-01-002-004 Bsitem 709 - BEBIDAS - EXPENDIO, DEPENDENCIA GESTION - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS									
REF. ART.	**CÓDIGO UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN O DENOMINACIÓN TÉCNICA**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIO TOTAL ESTIMADO POR CANTIDADES**	**PRECIO TOTAL ESTIMADO**	**COTIZACIONES SIN IVA**	
							INDEGA	**JUMBO**
		sabor a mora, presentación botella plástica pet no retornable, contenido 500 ml.						
8	50202309	Bebida Hidratante con ION 4, contenido 500ml (sabor frutos rojos y mora azul) vitaminas B6 botella plástica no retornable sistema avanzado de electrolitos sodio 14.8 meg/L, cloruro 11.4 meg/, potasio 2.7meg/L.	1	UNIDAD	2.682	2.682	2.262	3.101
9	50202306	Agua saborizada	1	UNIDAD	1.919	1.919	1.576	2.261

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIO(S) FIJO(S) DE: LOTE UNO: CIGARRILLOS POR 10 UNIDADES. LOTE DOS: BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, EN O PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA ATENDIENDO LAS NECESIDADES DEL SUPERVISOR Y EL RUBRO CORRESPONDIENTE ASIGNADO A CADA PROGRAMA Y/O PROYECTO

A-05-01-01-002-004 Bsitem 709 – BEBIDAS - EXPENDIO, DEPENDENCIA GESTION - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS									
REF. ART.	**CÓDIGO UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN O DENOMINACIÓN TÉCNICA**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIO TOTAL ESTIMADO POR CANTIDADES**	**PRECIO TOTAL ESTIMADO**	**COTIZACIONES SIN IVA**	
							INDEGA	**JUMBO**
		con gas sabor manzana Presentación botella plástica no retornable de 600ml sodio 105 mg valor porcentual 4% marca reconocida						
10	50202301	Bebida de aspecto liquido transparente agua potable tratada carbonatada de alta pureza con proceso de purificación y carbonatación sin gas. Presentación botella plástica no retornable de 600ml	1	UNIDAD	1.532	1.532	1.133	1.930

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIO(S) FIJO(S) DE: LOTE UNO: CIGARRILLOS POR 10 UNIDADES. LOTE DOS: BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, EN O PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA ATENDIENDO LAS NECESIDADES DEL SUPERVISOR Y EL RUBRO CORRESPONDIENTE ASIGNADO A CADA PROGRAMA Y/O PROYECTO

A-05-01-01-002-004 Bsitem 709 – BEBIDAS - EXPENDIO, DEPENDENCIA GESTION - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS									
REF. ART.	**CÓDIGO UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN O DENOMINACIÓN TÉCNICA**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIO TOTAL ESTIMADO POR CANTIDADES**	**PRECIO TOTAL ESTIMADO**	**COTIZACIONES SIN IVA**	
							INDEGA	**JUMBO**
		marca reconocida						
11	50202306	Bebida refrescante a base de té verde mango manzanilla con fusión de frutas y hiervas con sabores limón, durazno mango y manzanilla color ámbar sin turbiedad sin sedimentos presentación 400 ml botella plástica no retornable altura 180 ml, ancho 64 mm peso lleno aproximado 440 gr.	1	UNIDAD	2.971	2.971	2.084	3.857

10. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN MÁS FAVORABLE

La oferta más favorable de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

La evaluación se realizará sobre la base de las ofertas que presenten los oferentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos establecidos en la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por Subasta Inversa siempre y cuando cumplan con lo requerido por la entidad.

11. VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Los evaluadores revisarán, analizarán, verificarán y evaluarán las ofertas recibidas. El estudio jurídico, financiero y técnico se efectuará teniendo en cuenta factores de verificación y evaluación para garantizar una selección objetiva; en todo caso el mismo estudio se realizará teniendo en cuenta lo establecido.

A-Requisitos de Orden Jurídico

B-Poder

Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento con presentación personal en notaría, en el cual se afirme que su representante o apoderado está expresamente facultado para adelantar todos los trámites pertinentes a la etapa precontractual del presente proceso.

C-Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo denominado "*Carta de Presentación de la Propuesta*" y será suscrito por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, deberá venir suscrito por el Representante Legal debidamente facultado en los términos de Ley; si la propuesta es presentada por consorcios o uniones temporales, el citado Anexo debe ser suscrito por el Representante designado.

D-Existencia y Representación Legal

Certificado de Existencia y Representación Legal, Objeto Social y Duración

El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, donde se acredite que está constituida con por lo menos Un (1) año de anterioridad al cierre del presente proceso y en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto de la presente contratación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Igualmente, deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

En caso de que la propuesta fuere presentada por el Representante Legal Suplente, si los estatutos lo requieren deberá anexar certificación de la ausencia temporal o definitiva del Representante Legal Principal.

NOTA: En el evento de Consorcios, Uniones Temporales y demás Formas Asociativas, cada uno de los integrantes de los mismas deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matrícula Mercantil, conforme con su naturaleza jurídica, acreditando todas las exigencias del presente numeral.

Si el proponente es persona jurídica, consorcio o unión temporal, deben acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o Apoderado, según el caso.

E-Objeto Social

El objeto social del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la

propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

F-Personas Naturales

Si el proponente es una persona natural deberá presentar fotocopia de su documento de identificación y el Registro Mercantil, en el caso que aplique, expedido por la Cámara de Comercio en el que conste su actividad comercial y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los Treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

G-Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Para los efectos previstos en este numeral, se considerarán Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan domicilio principal en Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen

de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1- Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, mencionarán los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y

para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

2- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
3- Acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

H-Personas Jurídicas Extranjeras

Las personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, deben cumplir con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de personas extranjeras jurídicas sin sucursal en Colombia, estas deben cumplir con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la empresa a través de su propuesta.

Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por lo menos, por el plazo de ejecución del contrato, el plazo previsto para su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida conforme a las normas de control migratorio vigente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, acreditar la experiencia probable y acreditada exigida en el presente proceso, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todos los casos los documentos anteriores deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

Apostilla del Documento: En el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001. Podrá presentar fotocopia simple y legible hasta antes de la Adjudicación.
NOTA: El oferente deberá dar cumplimiento a lo anterior, sin perjuicio a lo establecido en el artículo 52 del Decreto 019 de 2012, que establece: "A más tardar el primero de julio de 2012, los trámites de apostillaje, dentro del territorio nacional y en el extranjero, se podrán solicitar mediante el uso de

correo postal, sin que se requiera la presentación personal del solicitante. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento y el uso de medios electrónicos."

Consularización o Legalización: En el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y las demás normas concordantes vigentes.

Reciprocidad: A efectos de lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto-ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o que, en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a estos bienes y servicios se deberá acreditar con la presentación de una certificación expedida por el director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá los siguientes aspectos: (I) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (II) Número y fecha del Tratado; (III) Objeto del Tratado; (IV) Vigencia del Tratado, y (V) Proceso de selección al cual va dirigido.

En su defecto y en ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP II de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente. Aspecto que la Entidad se reserva a verificar.

I-Documento Constitutivo de Consorcio o Unión Temporal

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite la conformación del Consorcio o la Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben nombrar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, su responsabilidad y duración, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del INPEC.

Señalar la duración de la constitución que no deberá ser inferior a la duración del contrato, el tiempo establecido para su liquidación y un (1) año más.

Establecer claramente la participación porcentual de cada uno de los integrantes tanto del Consorcio como de la Unión Temporal. La omisión de este señalamiento, hará que el INPEC tome la propuesta presentada con una participación de sus integrantes del 100% del Consorcio para todos los efectos legales.

Una vez el Contrato sea adjudicado al Consorcio o Unión Temporal, y dentro de los Dos (2) días hábiles siguientes a la notificación o comunicación de la Resolución de adjudicación, se deberá aportar el RUT del Consorcio o Unión Temporal.

J- Seriedad del ofrecimiento

El Proponente deberá adjuntar a su propuesta una Garantía de Seriedad del Ofrecimiento, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta del decreto 1082 del 2015, expedida por Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, o por cualquiera otro medio idóneo autorizado por la ley, como Garantía bancaria o la que haga sus veces.

A. CUANTÍA: El valor será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial para el grupo que desee participar.

B. VIGENCIA: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En todo caso deberá permanecer vigente hasta tanto se perfeccione y legalice el contrato adjudicado.

C. AFIANZADO: Debe figurar como afianzado, el nombre completo del Proponente; cuando el proponente sea una Unión Temporal o un Consorcio,

se identificarán todos y cada uno de sus integrantes, con sus porcentajes de participación.

D. BENEFICIARIO: CARCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, con NIT. 804.003.036-5, Calle 45 N° 6 - 75 Barrio Alfonso López, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 *Garantía de Riesgos derivados del incumplimiento de la oferta del DECRETO 1082 del 2015,* la garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva al proponente y cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes casos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO EN FORMA SIMULTÁNEA CON LA OFERTA, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA ÚLTIMA.

NOTA: El proponente, por el acto de ofertar, acepta que el INPEC le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad, cuando haya lugar a ello.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador deber ser la persona natural y no su Establecimiento de comercio.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas.

Certificación de Cumplimiento de Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social:

El proponente debe presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando

a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

K-Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

En caso que el presente proceso sea adjudicado a una persona natural, esta debe acreditar los documentos que certifiquen estar al día en el pago al Sistema de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según corresponda, a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

NOTA 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia.

NOTA 2. Se debe Anexar la fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Antecedentes Profesionales Vigente en el caso de que la certificación sea firmada por un Revisor Fiscal.

Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Con el fin de verificar las condiciones de los proponentes, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

El proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de

2007 y artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015; el cual se procede a traer a colación.

"... ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. *La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.*

Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción (negrilla fuera de texto) ..."

De conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, **deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso y expedido dentro de los TREINTA (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.**

La CPMSBUC se permite recalcar la importancia de allegar Registro Único de Proponentes RUP vigente al momento del cierre del proceso; lo anterior por cuanto se requiere valorar en debida forma los estados financieros del proponente y tal situación no puede supeditarse a un análisis de vigencias inmediatamente anteriores a la que certifica el RUP; esto es, la vigencia 2024, se insiste en la presente exigencia por cuanto de no allegarse registro en estos términos la propuesta NO SERÁ HABILITADA.

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal o Promesa de Sociedad Futura que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015

De conformidad con lo anterior, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Lo mismo ocurre en relación con la información que proviene del registro mercantil o del registro de entidades sin ánimo de lucro.

NOTA: Si se presenta por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá estar clasificado, de acuerdo con la actividad que se compromete a ejecutar conforme a la clasificación dada en el presente pliego, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

L-Identificación Tributaria

El oferente nacional indicará su Identificación Tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

M-Verificación de Boletín Responsables Fiscales

El INPEC, consultará el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la persona jurídica, así como de su representante legal, a fin de determinar si el proponente es o no hábil para contratar.

NOTA: No aplica para personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

N-Verificación de Antecedentes Disciplinarios

El INPEC, consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la propuesta.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Ñ- Inhabilidad por Incumplimiento Reiterado (Art. 90 L. 1474 de 2011)

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015 para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Nota 1: En caso de propuestas conjuntas las anteriores reglas aplicarán para todos y cada uno de sus integrantes de manera individual.

Nota 2: Esta inhabilidad se aplicará en situaciones consolidadas después de entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011. Por lo tanto, si el oferente se encuentra en la situación consagrada en el artículo 90, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

Multas, Sanciones e Incumplimientos

El oferente deberá diligenciar el Anexo denominado "Acreditación del Cumplimiento de Contratos anteriores" en el cual se relacionen las multas,

sanciones e incumplimientos que en los últimos cinco (5) años hubiese tenido.

En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, los representantes legales de cada uno de los miembros persona jurídica deberán diligenciar y suscribir el mismo anexo.

Requisitos de Orden Financiero:

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el Instituto analizó los estándares correspondientes a lo relacionado con la actividad del sector económico a contratar. En el entendido que el análisis financiero debe hacerse en forma integral y con base en el propósito para la cual se está realizando; la entidad considera que una capacidad financiera razonable minimiza el riesgo en el cumplimiento de la ejecución del contrato producto del proceso y que garantiza pluralidad de oferentes al proceso. La capacidad financiera debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y el valor del contrato.

Los Estados Financieros a tener en cuenta para verificar la capacidad financiera del presente proceso, serán con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025, los cuales serán verificados en el RUP vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información contenida en el Registro Único de proponentes – RUP actualizado. Este certificado deberá haber sido expedido máximo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Solamente si la información financiera inscrita en el RUP es anterior al año fiscal 2020, en el evento de **NO** encontrarse el Registro Único de Proponentes RUP de algún participante dentro del proceso con los requerimientos del Decreto 1082 de 2015, deberá aportar los siguientes documentos: Estados Financieros a 31 de Diciembre de 2025 (Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros), Certificación a los Estados Financieros expedida por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal, en los casos en que este último aplique, Dictamen de los Estados Financieros, fotocopias de las tarjetas profesionales, Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público y del Revisor Fiscal con no más de tres (3) meses de su expedición y Certificación expedida por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal, en donde se detallen cada uno de los indicadores

Los proponentes a presentarse sean personas jurídicas o personas naturales deben tener como mínimo un (1) año de constituida la entidad.

Cuando se trate de Un proponente persona natural o extranjera sin domicilio en el país o de persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá cumplir con las condiciones exigidas anteriormente, en pesos colombianos.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE O NO CUMPLE.

12. CONCEPTO FINANCIERO

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"CONTRATAR EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIO(S) FIJO(S) DE: LOTE UNO: CIGARRILLOS POR 10 UNIDADES. LOTE DOS: BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, EN O PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA ATENDIENDO LAS NECESIDADES DEL SUPERVISOR Y EL RUBRO CORRESPONDIENTE ASIGNADO A CADA PROGRAMA Y/O PROYECTO".	IVA: Este proceso queda exento del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro	**Retención en la Fuente por compras.** Retención por ICA para municipio de Bucaramanga. Retención IVA Y todos aquellos que contempla la ley tributaria nacional y municipal.

PROCESO	IVA	RETENCIONES
	de Justicia y del Derecho." Teniendo en cuenta la certificación en la que el ministro del Interior y de Justicia, indica "que cualquier adquisición o importación de equipos, elementos e insumos nacionales o importados con cargo al presupuesto del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, tiene como finalidad la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional"	

13. INDICADORES FINANCIEROS

INDICADORES	PUNTAJE
LIQUIDEZ	MINIMO 1.3
ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL AL 70%
CAPITAL DE TRABAJO	MAYOR O IGUAL AL 130% DE PRESUPUESTO OFICIAL
PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL AL 50% PRESUPUESTO OFICIAL

Los proponentes que **NO** tengan gastos de interés y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto del indicador de cobertura de interés.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa o igual a cero (0) **NO** cumplirán con el indicador solicitado.
Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa **NO** cumplirán con los indicadores solicitados al mostrar rendimientos negativos

14. CALCULO DE ÍNDICES FINANCIEROS

A. Índice de liquidez: (Activo corriente/Pasivo corriente)
B. Nivel de endeudamiento total: (Pasivo total/Activo total x 100%)
C. Razón cobertura de intereses: (Utilidad operacional/Gastos de intereses)
D. Capital de Trabajo: (Activo corriente – Pasivo corriente)
E. Patrimonio: (Activo total-Pasivo total)
F. Rentabilidad del activo: (Utilidad operacional/Activo total)
G. Prueba acida: (Activo corriente – inventarios) / Pasivo corriente

15. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El oferente deberá demostrar que ha ejecutado contratos para entidades públicas o privadas, relacionados con el objeto, es decir con **EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS**, en los últimos cinco (5) años, por un monto que debe sumar en pesos colombianos como mínimo el 100% del valor del presupuesto asignado para este proceso, expresado en Salarios Mínimos Legales Vigentes, lo cual se debe demostrar en máximo 5 certificaciones.

De acuerdo a los ítems a los cuales se presente el proponente se deberá demostrar la experiencia en la sumatoria de los SMMLV de acuerdo a lo establecido en la tabla anterior.

Las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar en el Registro Único de Proponentes experiencia propia y específica la cual será verificada en máximo **cinco (05)** contratos ejecutados y terminados por ítem durante los últimos 5 años, antes del cierre de la presente contratación que sumadas sus cuantías sean igual o superior a una vez el presupuesto oficial estimado para cada ítem, la Presente contratación expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes, Como se describió en el cuadro anterior por ITEM o ITEMS, y cuyo objeto esté directamente relacionado con (especificar objeto a contratar).

Para acreditar la experiencia, deberá adjuntar debidamente diligenciado el Anexo No. 2 *"Experiencia"* el cual debe ser allegado junto con la propuesta en el cual se relacionen los contratos que pretende hacer valer dentro del proceso.

Por lo anterior, se exige una experiencia mínima de acuerdo al cuadro anterior, acreditada en el RUP de acuerdo a los siguientes códigos:

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIO(S) FIJO(S) DE: LOTE UNO: CIGARRILLOS POR 10 UNIDADES. LOTE DOS: BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, EN O PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA ATENDIENDO LAS NECESIDADES DEL SUPERVISOR Y EL RUBRO CORRESPONDIENTE ASIGNADO A CADA PROGRAMA Y/O PROYECTO

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
50211502	PRODUCTO USO FINAL	50	21	15	02
50202306	PRODUCTO USO FINAL	50	20	23	06
50202309	PRODUCTO USO FINAL	50	20	23	09
50202301	PRODUCTO USO FINAL	50	20	23	01

El oferente deberá demostrar experiencia por el **100%** o más del valor del presupuesto designado para el GRUPO ofertado.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o por una Unión Temporal o por cualquier otra forma de asociación, todos los miembros que las componen, deben acreditar experiencia so pena de rechazo técnico de la oferta. La experiencia corresponderá a la sumatoria de las experiencias de todos los miembros que la integran, de acuerdo a su porcentaje de participación en el documento de conformación.

En consecuencia, del análisis efectuado se tiene que estas estipulaciones no limitan la libre concurrencia y garantizan la idoneidad requerida por la Entidad.
En caso que la información suministrada en el RUP no sea suficiente para la verificación el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, se reserva el derecho de solicitar certificaciones para aclarar la experiencia acreditada en el RUP. Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos

A.-Información:

1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
2. Objeto del contrato.
3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato o su plazo de ejecución (día, mes, año).
4. Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de la entidad contratante, que podrá ser confrontada por parte del INPEC. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.

5. Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación del mismo.

B.- Requisitos

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenido en cuenta el valor de acuerdo al porcentaje de participación.

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el pliego de condiciones.

El INPEC se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

En los casos en que se haya suscrito más de un (1) contrato con una misma Entidad, se deben relacionar por separado los datos de cada contrato Estas certificaciones son solo requisito mínimo o habilitante, no otorgarán puntaje Tratándose de consorcios o unión temporal, este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes.

El incumplimiento de la Experiencia mínima requerida podría generar EL RECHAZO de la propuesta si no se cumple a cabalidad con esta.

Para efectos de la verificación de la experiencia, el proponente deberá diligenciar la información solicitada en el anexo correspondiente del pliego de condiciones.

Estas certificaciones son solo requisito mínimo o habilitante, no otorgarán puntaje.

16. CRITERIOS DE EVALUACION

Especificaciones Técnicas obligatorias por Ítem / Condiciones mínimas excluyentes; Actividades Específicas.

Los proponentes deben acreditar el cumplimiento de las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS** y las **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS** definidos en la ficha técnica. El Proponente que no cumpla con estas condiciones no será habilitado para participar en la Subasta Inversa.

Para acreditar el cumplimiento de las condiciones mínimas excluyentes el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 3 Especificaciones Técnicas.

Precio

El presupuesto asignado para el año 2026, es soportado mediante la Resolución 000003 del 02 de enero de 2026, mediante la cual asignó una suma bajo el rubro A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO. Para este proceso de selección se toma como base el Certificado de Disponibilidad Presupuestal emitido No. **3026** de fecha 5 de febrero de 2026 por la suma de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($176.000.00) PARA EL LOTE 1**. Por otra parte, bajo también la Resolución 000003 del 02 de enero de 2026, mediante la cual asignó una suma bajo el rubro A-05-01-01-002-004 BEBIDAS. Para este proceso de selección se toma como base el Certificado de Disponibilidad Presupuestal emitido No. **3126** de fecha 5 de febrero de 2026 por la suma de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE ($176.312.629) PARA EL LOTE 2** para asumir los compromisos respecto de **CONTRATAR EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIO(S) FIJO(S) DE: LOTE UNO: CIGARRILLOS POR 10 UNIDADES. LOTE DOS: BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, EN O PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA. ATENDIENDO LAS NECESIDADES DEL SUPERVISOR Y EL RUBRO CORRESPONDIENTE ASIGNADO A CADA PROGRAMA Y/O PROYECTO**, expedido por el Responsable de Presupuesto del Establecimiento.

NOTA: Este proceso queda exento del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000.

Margen Mínimo.

La CPMSBUC, define como Margen Mínimo de diferencia entre lances de precio el **TRES POR CIENTO** (3%), en consecuencia, solo serán válidos los lances que observando el margen mínimo que mejoren el precio de arranque o el menor precio de la ronda anterior según el caso.

Por cada ronda el oferente no podrá presentar un lance igual o inferior al inmediatamente anterior, so pena que el mismo sea considerado como no válido, situación que implica que no podrá seguir participando en los lances.

Periodicidad de lances

Durante la subasta inversa, se harán lances cada 5 minutos o como se determine previamente en el SECOP II, y los oferentes tendrán un minuto para hacer cada lance. Solo se harán lances cuando el lance anterior haya sido válido.

Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentando lances durante la subasta y se tomará como su oferta definitiva la última válida.

El Instituto, adjudicará el contrato al proponente que ofrezca la mejor puja el cual no debe constituir un precio artificialmente bajo.

Criterios de desempate

En caso de existir empate se adjudica el contrato al proponente que presentó la menor propuesta inicial.

De persistir el empate:

- Se prefiere la oferta de proponente nacional, respecto de la oferta presentada por proponente extranjero.
- Se prefiere al proponente que acredite personal con limitaciones, en los términos del presente pliego de condiciones a que refiere la Ley 361 de 1997.

Se resuelve el empate por medio de sorteo con balotas, con el siguiente procedimiento:

En la balotera se introducen igual número de balotas por número de oferentes empatados, numeradas consecutivamente, empezando por el uno (1). Se adjudica el proceso al proponente que una vez girada la balotera saque la balota marcada con el número uno (1).

Oferta con valor artificialmente bajo

Dentro de la evaluación de la oferta económica la entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, según el cual, si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal, el valor del precio obtenido al final de la subasta inversa parece artificialmente bajo, la Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las propuestas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio dentro de una postura valida tal y como se haya reportado en la plataforma durante el evento de la subasta.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta, que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta.

NOTA: LOS ERRORES E IMPRECISIONES COMETIDOS POR EL OFERENTE AL MOMENTO DE POSTULACIÓN DE LA OFERTA, NO SERÁN EXCUSABLES ANTE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – CPMSBUC -, CADA OFERTA QUE SE PRESENTE, VINCULA LEGÍTIMAMENTE AL OFERENTE Y LO OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE LO OFERTADO.

Declaratoria de Desierto del Proceso de Contratación

El Instituto declarará desierto el presente proceso cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguno el contrato ofrecido,

ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa legal que impida la selección objetiva.

El Instituto no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual. Para tal efecto, las propuestas y todos los documentos que las acompañen deben entregarse en sobres cerrados a la entidad y sólo hasta cuando se venza el término para su entrega se pueden abrir en acto público, de lo cual se dejará constancia en el acta de cierre para examinar de manera general su contenido.

La entidad dejará constancia en el acta de cierre de las propuestas que no se entreguen en las condiciones indicadas en el inciso anterior, así como, si alguna de ellas hubiera sido abierta con anterioridad al cierre.

La oferta más favorable para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, es la que presente el menor precio una vez terminada la **Subasta Inversa Electrónica**. Para la subasta inversa Lote 1 el valor estimado del contrato será hasta la suma de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($176.000.00)**, rubro A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO. Para este proceso de selección se toma como base el Certificado de Disponibilidad Presupuestal emitido No. **3026** de fecha 5 de febrero de 2026. Por otra parte, para el Lote 2 será **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE ($176.312.629)** correspondientes al rubro A-05-01-01-002-004 BEBIDAS. Para este proceso de selección se toma como base el Certificado de Disponibilidad Presupuestal emitido No. **3126** de fecha 5 de febrero de 2026.

NOTA: Este proceso queda exento del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000.

17. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIO(S) FIJO(S) DE: LOTE UNO: CIGARRILLOS POR 10 UNIDADES. LOTE DOS: BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, EN O PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA ATENDIENDO LAS NECESIDADES DEL SUPERVISOR Y EL RUBRO CORRESPONDIENTE ASIGNADO A CADA PROGRAMA Y/O PROYECTO

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución , de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

18. GARANTÍAS

Para garantizar el cumplimiento y calidad del servicio, así como el eventual pago de multas, sanciones y en general el Contrato, la cual se hará efectiva en los eventos establecidos de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA deberá constituir la siguiente póliza de:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El Oferente debe presentar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la Oferta y con vigencia de Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En todo caso deberá permanecer vigente hasta tanto se perfeccione y legalice el contrato adjudicado para el grupo.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Su valor será equivalente al veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, con vigencia igual a la duración del mismo y Seis (06) meses más.

BENEFICIARIO: CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, con Nit. 804.003.036-5, Calle 45 N° 6 - 75 Barrio Alfonso López - Bucaramanga - Santander.

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIO(S) FIJO(S) DE: LOTE UNO: CIGARRILLOS POR 10 UNIDADES. LOTE DOS: BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, EN O PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA ATENDIENDO LAS NECESIDADES DEL SUPERVISOR Y EL RUBRO CORRESPONDIENTE ASIGNADO A CADA PROGRAMA Y/O PROYECTO

19. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

No aplican los acuerdos comerciales para el presente proceso contractual en atención a la cuantía del mismo.

Dg. JOSÉ ALEJANDRO RIVERO HERNANDEZ
Responsable Proyectos Productivos

Copia: N/A
Anexo: N/A
Proyectó: Dg. JOSÉ ALEJANDRO RIVERO HERNANDEZ - Responsable Proyectos Productivos
Elaborado por: Dg. JOSÉ ALEJANDRO RIVERO HERNANDEZ - Responsable Proyectos Productivos
Revisó: Wendy Alejandra Torres Trujillo – Responsable Atención y Tratamiento
Fecha de elaboración: 18/02/2026